



OFIC. DE SECRETARIA
CAMARA
DE
REPRESENTANTES

2016 MAR -7 PM 2:56

EDUARDO A. BHATIA
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO

JAIME R. PERELLÓ BORRÁS
PRESIDENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 16- 2

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES Y REPRESENTANTES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SENADO Y DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO Y DEPENDENCIAS CONJUNTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

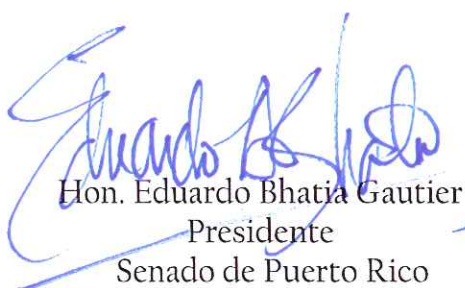
ASUNTO: (1) TRANSFERIR LAS FUNCIONES Y PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE UTILIDADES DEL DISTRITO CAPITOLINO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CAPITOLIO DE PUERTO RICO y (2) DELEGAR LA ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SALA DE PRIMERA AYUDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LA SUPERINTENDENCIA DEL CAPITOLIO DE PUERTO RICO

En virtud de la facultad otorgada a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la administración de su gobierno interno, así como la adopción de normas reglamentarias que regirán en el Senado de Puerto Rico, en la Cámara de Representantes de Puerto Rico y en las dependencias conjuntas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; de la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, relativa a la administración y gobierno interno de la Rama Legislativa; de la R. del S. 21 de 14 enero de 2013, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico", y de la R. de la C. 126 de 15 de enero de 2013, según enmendada, conocida como "Reglamento de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", que establecen la facultad de los Presidentes de las respectivas Cámaras Legislativas como Jefes Ejecutivos de dichos cuerpos parlamentarios para atender los asuntos administrativos y legislativos de los mismos; de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, Ley Habilitadora de la Superintendencia del Capitolio Estatal, así como de la Ley 147-2015 que creó el Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación y que provee para el cese y transferencia de las funciones de la Oficina de Servicios Legislativos, ambas dependencias de la Asamblea Legislativa cuya administración es compartida por los Presidentes de los cuerpos legislativos: se dispone lo siguiente para atender los asuntos incluidos en el Artículo 14(II), incisos (f) y (g) de la Ley 147-2015:

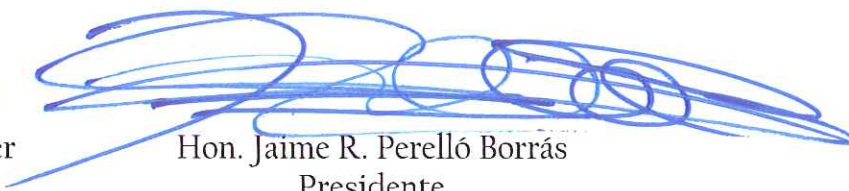
- (a) Se ordena la transferencia de las funciones y el remanente del presupuesto correspondiente al año fiscal 2015-2016 para el pago de utilidades del Distrito Capitolino a la Superintendencia del Capitolio Estatal, consignado a favor de la Asamblea Legislativa mediante asignación a la Oficina de Servicios Legislativos, en la partida contenida en la Sección 1(14)(k) "Para sufragar los servicios de agua y luz del Capitolio", de la Resolución Conjunta Núm. 63-2015, y cuya cuantía original asignada era de tres millones (3,000,000) de dólares. Según dispuesto en la Ley 147-2015, a partir del año fiscal 2016-2017, los fondos necesarios para el pago de utilidades del Distrito Capitolino de la Asamblea Legislativa serán asignados a la Superintendencia del Capitolio Estatal.
- (b) Se delegan las funciones operacionales, administrativas y presupuestarias de la Sala de Primera Ayuda de la Asamblea Legislativa, adscrita al Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación, a la Superintendencia del Capitolio Estatal. Dicha delegación incluye el traspaso del remanente de la partida del presupuesto asignado a la Oficina de Servicios Legislativos, correspondiente al año fiscal 2015-16, que está relacionado con el gasto operacional de la Sala de Primera Ayuda de la Asamblea Legislativa. A partir del año fiscal 2016-17, los fondos necesarios para el gasto de funcionamiento de la Sala de Primera Ayuda de la Asamblea Legislativa serán transferidos a la Superintendencia del Capitolio Estatal.

Esta Orden Administrativa Conjunta, que tendrá vigencia inmediata, deberá ser radicada en las respectivas Secretarías de los Cuerpos Legislativos y copia de la misma será distribuida a los oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de marzo de 2016.



Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico



Hon. Jaime R. Perelló Borrás
Presidente
Cámara de Representantes